

JUZGADO1 DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., trece de febrero de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Conforme a la solicitud allegada el 15 de noviembre de 2022 por la abogada IVONNE CASTILLO, se informa a la memorialista que el presente proceso fue inadmitido mediante auto de 6 de octubre de 2022 y posteriormente, como quiera que no se subsanó fue rechazado el 3 de noviembre de 2022, providencias debidamente notificadas en estado y publicadas en el Micrositio del Despacho en estados No. 170 de fecha 7 de octubre de 2022 y 189 del 4 de noviembre siguiente, además desanotadas en el sistema Siglo XXI, tal y como se puede evidenciar en la constancia secretarial visible a índice 009; por lo que dichas providencias se encuentran ejecutoriadas y en firme, toda vez que, fueron debidamente publicadas en los canales digitales del Juzgado.

2. Archívese oportunamente las diligencias.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 25 de 14/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cd800e618c58d467762ef67e910e4696f2b498827bb996b8e8021d267478e13**

Documento generado en 13/02/2023 04:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>